PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 343 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 07/2014 PARA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA, ID 272.571.

CIUDAD DEL ESTE, 03 de Junio de 2.014.-

VISTO: El dictamen de fecha 30 de mayo del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de la oferta se ha encontrado que ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24, se han presentado en fecha 23 del mes de mayo del año 2014, siendo las 10:15 horas, el sobre oferta de la empresa: DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y en virtud de la verificación realizada en los 4 Ítems, de la Empresa DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ, que cumple con las EE.TT. SOLICITADAS EN EL PBC POR LA CONVOCANTE SEGÚN LOS ART. 57 Y 59 DEL DECRETO N° 21.909/2003.*"----------

QUE, el dictamen también estipula: *la recomendación de disminución de la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.*----------

QUE, por último el dictamen expresa: *c) RECOMENDAMOS ADJUDICAR a la Empresa DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ, la oferta presentada, que cumple con las documentaciones sustanciales y formales, las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, siendo su oferta única, y presenta la solvencia para esta contratación, habiéndose realizado la disminución de cantidad en los ITEMS 1,3 y 4, detallados, no incluyendo el ITEM 2 que se presenta como cantidad cero, todo conforme a la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 Art.61.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
2	Chapa Positiva	8	8	0
3	Goma	100	68	32

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 07/2014 para "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA" ID N° 272.571, a la empresa *DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz,* según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desengrasador	20	40.000	800.000
3	Goma	32	31.000	992.000
4	Revelador Positivo	12	24.000	288.000
			Totales	**2.080.000**

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 350 - Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° DESIGNAR, al Lic. Porfirio Brítez, como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Juan Brítez Aquino
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
Jefe
VI C. J. Alto Paraná
09/06/2014
12:18